

CUARTOSURCO



Denunciaron a actores políticos por violencia política en razón de género en contra de Delfina Gómez.

**El TEEM** también resolvió que ni Fernando Vilchis, ni el senador Higinio Martínez, ni Horacio Duarte incurrieron en promoción personalizada.

**TEEM**

# Pide bajar mensajes contra Delfina Gómez

VIOLETA HUERTA

**Además ordenó al IEEM dictar medidas cautelares a favor de la coordinadora de los Comités de Defensa de la 4T**

**E**l pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) que en un plazo de tres días dicte medidas cautelares a favor de la coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Delfina Gómez, y ordene el retiro de publicaciones en su contra.

En la sesión de este martes también resolvió que ni el alcalde de Ecatepec, Fernando Vilchis, ni el senador Higinio Martínez, ni el exdirector de Aduanas, Horacio Duarte, incurrieron en promoción personalizada.

## **DELFINA GÓMEZ**

La diputada federal de Morena, Andrea Chávez Treviño, y otro grupo de legisladoras acusaron al presidente nacional del PAN, Marko Cortés, y a otros actores de su partido, así como a columnistas y otras personas, ante el INE por violencia política en razón de género en contra de Delfina Gómez.

En la entidad pidieron medidas cautelares contra diversas personalidades del ámbito público y privado, derivado de publicaciones en redes sociales que consideraron constitutivas de violencia política

contra las mujeres, pero la secretaria Ejecutiva del IEEM no las concedió, por lo cual Chávez Treviño se inconformó.

El TEEM declaró fundados los agravios esgrimidos por la parte actora, sustancialmente porque consideró necesario precisar los extremos sobre violencia política contra las mujeres por razones de género, establecidos por los distintos órganos jurisdiccionales de corte constitucional y convencional para tenerla por acreditada.

También la necesidad de aplicar un enfoque particular y especial, en el que se tomen en consideración las condiciones y elementos principales necesarios para analizar y juzgar los asuntos con perspectiva de género.

El TEEM consideró que a partir del acta circunstanciada que da cuenta de diversas manifestaciones publicadas en Twitter y YouTube, y desde una óptica preliminar, se evidenció que los contenidos albergados se refieren a señalamientos del presidente de la República a favor de la exsecretaría de Educación para postularla en el contexto del proceso electoral a la gubernatura del Estado de México, a partir de su postulación por el partido político Morena.

En este contexto se considera que mediante los mensajes se podría estar ocasionando una afectación a la denunciante, pues desde una apariencia preliminar, tendrían el propósito de descalificarla en el ejercicio público que ha desempeñado en sus diversas facetas de la administra-

ción pública, además de estimar una afectación a sus derechos político electorales', señala la sentencia.

El tribunal decidió revocar el acuerdo de la secretaria ejecutiva del instituto y vincularla para que prevea lo necesario y ordene el retiro de las publicaciones acreditadas.

## **ECATEPEC**

En un caso de Ecatepec, donde se denunció el uso de recursos públicos y una supuesta promoción personalizada del alcalde de Ecatepec, Fernando Vilchis, por la entrega del programa la Valedora, el TEEM consideró que la difusión en los medios de comunicación fue para dar a conocer el programa.

Al tratarse de un programa social, advirtió que su naturaleza está bajo el escrutinio de la función pública, por lo cual se declaró la inexistencia de violaciones a la ley.

## **HIGINIO MARTÍNEZ**

En un recurso promovido por el PAN contra el senador Higinio Martínez y el titular de Aduanas, Horacio Duarte, por presuntos actos anticipados de campaña por publicaciones de Twitter y la pinta de bardas, no se pudo comprobar que se hubiera actualizado la infracción.

Los magistrados consideraron que no se constituyeron actos anticipados de campaña, pues no hubo llamados al voto, ni la presentación de una plataforma electoral donde se promovieran esas personas ante el electorado.

“EL CONTENIDO DESCALIFICA Y AFECTA DERECHOS POLÍTICOS”

# Ordenan bajar mensajes contra Delfina

## El TEEM determinó que se trataba de un caso de violencia política

GERARDO GARCÍA

Al considerar que la descalifican y afectan sus derechos políticos electorales, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó borrar los mensajes que se emitieron en contra de Delfina Gómez Álvarez tras ser nombrada coordinadora de los Comités de Defensa de Morena.

El asunto se trata de un recurso de apelación presentado por el colectivo de diputadas federales y ciudadanas que controvirtieron la decisión de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) de no dictar medidas cautelares.

En los mensajes analizados por el TEEM, se advirtió que se cuestionaba el nombramiento de Gómez Álvarez y que era una decisión del

presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador para posicionarla electoralmente, y se estaba ante un caso de violencia política.

Por unanimidad de votos los magistrados del TEEM acordaron revocar el acto que fue reclamado, pues dichos mensajes si afectan a la también senadora de la República.

“Se considera que mediante los mensajes se podría estar ocasionando una afectación a la denunciante, pues en todo caso de una apariencia preliminar tendrían el propósito de descalificar en el ejercicio público que ha desempeñado en sus diversas facetas de la administración pública, además de estimar una afectación a su esfera de derechos políticos electorales”, se argumentó.

La instancia jurisdiccional ordenó vincular a la Secretaría Ejecutiva para que la serie de mensajes

emitidos por diversas personalidades del ámbito público y privado en redes sociales sean retirados.

“Se propone revocar el acto con-

trovertido y en consecuencia vincular a la autoridad responsable para que prevea lo necesario y ordene el retiro de las publicacio-

nes que se tienen por acreditadas”, determinó el TEEM.

Declaró como inexistentes tres recursos promovidos contra el senador de la República, Higinio Martínez Mirada, el ex director General de Aduanas, Horacio Duarte Olivares y el alcalde de Ecatepec, Fernando Vilchis Contreras, por actos anticipados de campaña.

Además, dejó sin efecto la destitución de Zurisaday Rubí Rodríguez Flores como vicepresidenta de la Mesa Directiva estatal del PRD y suspensión de sus derechos partidistas, al argumentar que hubo caducidad sobre la resolución del asunto.



◀ La maestra Delfina Gomez fue designada como coordinadora de los Comités de Defensa de Morena. Foto especial